



HOJA RESUMEN CONTRATO DE LEASING

1) De la Operación:

- Contrato N°	
- Moneda	

- Capital financiado	
1) Del Bien (sin IGV)	
2) Del Seguro (sin IGV)	
3) Otros (sin IGV)	
Total (1+2+3)	
Cuota inicial (sin IGV)	
Total	

- IGV de los Bienes Financiados (1) (2)	
- Monto total del desembolso	
- Monto total de intereses compensatorios del cronograma	
- Plazo del Contrato (en meses)	
- Periodicidad de las cuotas	
- Cuotas, según cronograma de pagos	
- Opción de compra (SIN IGV), equivalente a	

2) Tasas de la operación :

- Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA) de pre-cuotas (Fija año 360 días) (2)	%
- Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA) de la operación (Fija año 360 días) (3)	%
- Tasa de Costo Efectivo Anual TCEA	%
- Tasa de interés moratoria efectiva anual	%

3) Comisiones:

- Comisión por Portes	
- Comisión por estructuración (4) (Sin IGV)	
- Comisión por evaluación de póliza endosada (SIN IGV)	
- Comisión por duplicado de Contrato de Arrendamiento Financiero	
- Comisión por Emisión de Plan de Pagos a solicitud del cliente	
- Comisión por Modificación de Contrato (Sin IGV)	

4) Gastos:

Seguros	Aseguradora	Número Póliza	Monto	Modalidad
SEGURO LEASING BIEN VEHICULAR				Financiado
SEGURO DESGRAVAMEN LEASING				Fraccionado

- Gastos Notariales	Según tarifario de la notaria
- Gastos Registrales	Según tarifario de SUNARP
- Gastos Cargos por Tasación	Según tarifario de Perito
- Gastos Cobranza	Según tarifario de abogado
- Gastos por Tributos , tasas, o contribuciones que gravan el bien o contrato	Según tarifario del organismo regulador

5. Seguros

5.1. Durante la vigencia del presente contrato y en tanto EL ARRENDATARIO mantenga pendiente o impagas cualquier obligación derivada del arrendamiento financiero; o EL BIEN aún se encuentre a nombre de LA CAJA. EL BIEN deberá contar con una póliza de seguro contra todo riesgo.

Por tanto, EL ARRENDATARIO puede elegir entre:

- La contratación del seguro ofrecido por LA CAJA; o
- Un seguro contratado directamente por él.

5.2 Si el seguro del bien lo financia LA CAJA, el monto a financiar se detalla en el cronograma de pagos.

5.3. Si el seguro es contratado directamente por EL ARRENDATARIO, LA CAJA cobrará una comisión por evaluación de póliza endosada, que se encuentra detallada en el tarifario de comisiones, gastos y servicios de operaciones activas, así como en la presente Hoja Resumen que forma parte del formulario contractual.

6. Tributos

6.1. EL ARRENDATARIO asumirá íntegramente el pago del impuesto general a las ventas, así como de cualquier otro impuesto, contribución, tasa, derecho y gravamen, creados o por crearse, que afecten al contrato de arrendamiento financiero.

7. Pagos anticipados

7.1. EL ARRENDATARIO tendrá el derecho a efectuar pagos anticipados de las cuotas del arrendamiento financiero en forma total o parcial.

7.2. LA CAJA admite el pago anticipado de las cuotas sin pago de penalidad, ni de comisión por cancelación anticipada

7.3. Es entendido que todo pago anticipado, modificara el cronograma de pagos y una modificación al contrato, los cuales deberán ser debidamente firmados por EL ARRENDATARIO.

8. Garantías

8.1. Tipo de Cobertura: Especifica

8.2. Garantías Adicionales

8.2.1. EL (LA)(LOS) FIADOR (A)(ES) (De ser el caso ver cláusula 9)

Nombre y Apellidos/Razón Social

DNI/RUC

9. Obligaciones de EL (LA)(LOS) FIADOR (A)(ES)

9.1. EL (LA)(LOS) FIADOR (A)(ES) garantiza a favor de LA CAJA el cumplimiento de todas las deudas y obligaciones provenientes del contrato de arrendamiento financiero

9.2. EL (LA)(LOS) FIADOR (A)(ES) acepta que la fianza por ellos constituida mantendrá su vigencia hasta la total cancelación del arrendamiento financiero otorgado a EL ARRENDATARIO.

9.3. EL (LA)(LOS) FIADOR (A)(ES) no pueden demandar su liberación de la fianza solidaria mientras todas las obligaciones asumidas por EL ARRENDATARIO no estén totalmente cumplidas a satisfacción de LA CAJA.

9.4. De conformidad con el Artículo 1883 del Código Civil, EL (LA)(LOS) FIADOR (A)(ES) renuncia(n) en forma expresa a



declinar el pago de las obligaciones que les exija cumplir LA CAJA, invocando el beneficio de excusión.

9.5. EL (LA)(LOS) FIADOR (A)(ES) autoriza(n), cualquier prórroga o renovación que pudiera decidir conceder LA CAJA respecto a las obligaciones de pago que adeudase EL ARRENDATARIO, sin que para ello se requiera intervención o nuevo asentimiento de EL (LA)(LOS) FIADOR (A)(ES), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1901 del Código Civil.

9.6. EL (LA)(LOS) FIADOR (A)(ES) renuncian expresamente a la facultad conferida en el artículo 1899° del Código Civil.

10. Conceptos que aplicarán ante el incumplimiento del pago de las obligaciones pactadas

10.1. LA CAJA procederá a cobrar la tasa de interés moratorio vigente a la fecha.

10.2. LA CAJA procederá a realizar el reporte correspondiente a las centrales de riesgo con la clasificación crediticia que corresponda.

10.3. LA CAJA procederá a cobrar gastos notariales, registrales, tasaciones y/o costos de cobranza judicial que origine la operación, de acuerdo al tarifario de comisiones, gastos y servicios de operaciones activas que tenga establecido en la fecha de incumplimiento.

11. Otras Estipulaciones

11.1. EL ARRENDATARIO tienen el derecho a solicitar a LA CAJA una copia de la tasación realizada al (a los) bien (es), cuando ésta se realice.

11.2. EL ARRENDATARIO podrán solicitar a LA CAJA la remisión de información relacionada a los pagos efectuados y aquellos que se encuentran pendientes conforme al cronograma de pagos. Dicha información podrá ser enviada, a elección de EL ARRENDATARIO, por medios físicos o electrónicos, para lo cual quedará reflejado en un formato facilitado por LA CAJA. Se aplicarán cargos si EL ARRENDATARIO elige por medios físicos, el monto de cargo aplica según tarifario vigente.

12. Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

12.1. Toda transacción financiera está sujeta al pago de ITF de 0.005% de acuerdo al TUO de la Ley N° 28194 y su modificatoria Ley N° 29667.

13. Cronograma de pagos (Anexo B)

NOTAS:

(1) Todos los gastos, comisiones, pre-cuotas y cuotas están sujetos al IGV vigente en la fecha de la cobranza. El IGV es de 18% aplicado sobre el valor de venta. Ante cualquier modificación, se emitirá un nuevo cronograma de pagos.

(2) Se calcula sobre los montos desembolsados incluyendo IGV durante la etapa pre-operativa hasta el primer día hábil del

(3) Se calcula sobre el capital financiado para determinar las cuotas del cronograma definitivo.

(4) Comisión establecida.

DECLARACION FINAL:

EL ARRENDATARIO declara haber leído previamente el Contrato de Arrendamiento Financiero, Hoja Resumen y los anexos, así mismo declara haber sido instruido acerca de los alcances y significado de los términos y condiciones establecidos en dichos documentos, habiendo sido absueltas a satisfacción sus consultas y/o dudas, por lo que declara tener pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos formularios contractuales.



EL ARRENDATARIO

P. CMAC TACNA S.A.

EL ARRENDATARIO

P. CMAC TACNA S.A.

Ciudad , 02 de Enero del 2014